



Educación

Consejo General de Educación Gobierno de Entre Ríos

Dirección de Educación Superior

CIRCULAR N° 04 /16 DES

DE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MOTIVO: COMUNICAR CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y
PRESUPUESTARIOS EN RELACIÓN A DESDOBLAMIENTOS


FECHA: MARZO DE 2016

Visto la necesidad de uniformar criterios en las solicitudes de desdoblamientos en comisiones y/o unidades curriculares (con sus diferentes formatos), presentadas por las instituciones, se establecen los siguientes criterios:

- Cantidad de estudiantes inscriptos/as reales¹ (tanto para la carrera como para cada unidad curricular)¹.
- Disponibilidad de espacio físico, instalaciones acordes a las actividades formativas, materiales e instrumentos.
- Aprobación presupuestaria correspondiente.

Atentamente

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Mg. MIRTA LUISA ESPINOSA
Directora de Educación Superior
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

¹ Se recomienda no elevar pedidos de desdoblamientos con listados de estudiantes pre-inscriptos o interesados.

enviado x correo a las 14:15 del 28/03 13:52 hs